

ALCALDESA

Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES
ASISTENTES

*Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrera
Fernando Garayalde García
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar
Pedro María Larrainzar
Sagues.*

*Lidia San Martín Fernández
María de los Ángeles Etxalar
Martínez*

CONCEJALES NO
ASISTENTES

*María de Los Ángeles
Etxalar Martínez.,*

SECRETARIO

Santiago Esparza Lanas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Valle de Yerri a 01 de FEBRERO de 2024, siendo las 19:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

Leída el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de DICIEMBRE de 2023,

por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiéndose formulado observaciones, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad con las siguientes observaciones:

- Lidia San Martín Fernández se debe reflejar como concejal no asistente.
- Dejar constancia de la huelga feminista del 21 de noviembre de 2023.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

Recurso Contencioso administrativo interpuesto por Jose María Azcona Vidaurre, frente a la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Yerri de 14 de septiembre de 2023, personación de abogado demandante, Don Ignacio Virgós Sotés y requiriendo al Ayuntamiento el expediente administrativo completo y foliado y personación del abogado del Ayuntamiento, Don Héctor Nagore.

Expediente defensor del pueblo Q23/898 finalizando actuaciones respecto a la solicitud de plantilla conocimiento de euskera C1.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- Recurso de Reposición interpuesto por D^a María Camino Adelaida Murillo por tenencia de 6 vacas por ser instalación ganadera.

- Modificación catastral parcela 15 pol.17 Eraul, desestimar afectan a dominio público.
- Devolución Aval de tratamiento residuos Vivienda parc. 3 pol. 21 Zurucuain.
- Licencia obras plato ducha Azcona parc.59, Pol. 26.
- Licencia primera ocupación Vivienda Unifamiliar Parc3 Pol 21 Zuricuain.
- Proyecto reparcelación copropietarios Par. 5 pol.21, diligenciado.
- Inicio caducidad expediente Licobras 2022/109 de Don Javier Urra Arteaga.
- Caducidad expediente Catastro 2022/07 de Don Ramón Sola Legarría, modificación catastral parcelas 12 y 90 Pol.20 Murugarren.
- Orden de suspensión obras porche sin licencia propiedad de Doña María Josefa Ros en Azkona.
- Caducidad expediente División propiedad Horizontal edificio en Parcela 107, Pol.4 Villanueva.
- Queja vecinal exigiendo actuación ayuntamiento a petición de don Daniel Marín Madrid por molestias ocasionadas por perros vecinos.
- Inicio expediente modificación catastral, parcelas 9 y 6 pol 7 en Lacar.
- No aprobación modificación catastral parcela 182, pol.34 Iruñela.
- Licencia obras sacado de piedra 35metros cuadrados de pared en parcela. 9 del pol.15 de Grocin.
- Licencia de obras corral doméstico, parcela 584del pol.16 Bearin.
- Licencia de obras vivienda unifamiliar bioclimática, parcela 313 pol.14 Arandigoyen.
- Licencia de obras abastecimiento y saneamiento en almacén agrícola, parcela 42, Pol. 4 Villanueva.
- Licencia primera ocupación Rehabilitación vivienda unifamiliar, parcela 3 del polígono 21 de Zurikuain.
- Ayuda natalidad en favor de don Jesús María Esparza Barrena.
- Licencia de obras instalación fotovoltaica vivienda en parcela 18 del Pol. 12 de Murillo de Yerri.
- Licencia de obras sustitución 4 postes en parcela 181 del Pol. 5 de Ugar a Telefónica España S.A.U.
- Licencia de segregación en parcela 107 del Pol. 21 instada por Verónica Vergara y Álvaro Suescun.
- Restaurar legalidad urbanística a Don Jose Javier Ceinos Vázquez, obras sin licencia en parcela 42, Pol. 26, Azkona.
- Restaurar legalidad urbanística a don Javier Abab Echaniz, obras sin licencia en parcela 70 Pol. 70, Ugar.
- Licencia de Segregación parcela 19, Pol. 10, Lorca.

4.-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19 DESFIBRILADORES PARA LOS CONCEJOS.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, esta Alcaldía entiende necesario proceder al suministro de desfibriladores para los Concejos que conforman el Valle de Yerri y edificio municipal ubicado en Arizala, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley Foral.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de Navarra

SE ACUERDA

PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de suministro de 19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri y edificio municipal de Arizala.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la pertinente documentación técnica, en la que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente. A los efectos previstos en el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, la unidad gestora (el Secretario Municipal) del presente expediente deberá emitir informe razonado en el que exponga la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato, así como la idoneidad del objeto para satisfacer las, características y valor estimado del contrato, adecuación a precios de mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de las actuaciones objeto de licitación.

Se pone a disposición de los concejales el informe jurídico y pliego de condiciones, informando desde secretaria que tan solo queda pendiente publicar en el portal de contratación y se va a seguir el procedimiento simplificado, invitando a 5 empresas.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 37 DEL POLÍGONO 4 (UE-VIL-10) DE VILLANUEVA DE YERRI.

Que, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 01 de febrero de 2024, con la mayoría exigida legalmente, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe de ORVE Tierra Estella de fecha 25 de octubre de 2023, en el cual se propone al Ayuntamiento del Valle de Yerri/Deierri que se proceda a la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle.

Visto lo dispuesto en el art. 74 en relación con el art. 76 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7 /1985, de 2 de abril.

Visto aprobación inicial de estudio de detalle de la parcela 37 del polígono 4 (UE-VIL-10) de Villanueva de Yerri y su publicación en BON a fecha 16 de noviembre de 2023.

Visto que tras los 20 días de exposición pública no hay alegaciones al respecto.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

Aprobación definitiva del el Estudio de Detalle de la parcela 37 del polígono 4 (UE-VIL-10) de Villanueva de Yerri.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE YERRI. NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS (ART. 38).

Se propone la siguiente redacción para el artículo 38 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal del Valle de Yerri:

CAPÍTULO III. CONDICIONES DE VOLUMEN.

SECCIÓN I. ALINEACIONES Y RASANTES.

Art. 38. NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS.

Igualmente deberá respetarse el número máximo de plantas. No se computarán para tales efectos los sótanos y semisótanos.

El número de pisos vendrá limitado por las fichas particulares de la normativa urbanística.

La edificación complementaria aislada obligatoriamente será de planta baja.

Debatida susodicha modificación, se somete a votación la propuesta:

- Votos a favor: 9
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En base al resultado anterior, se aprueba por **UNANIMIDAD** la propuesta.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES UE-ZUR-4 Y UE-ZUR-8 DE ZURUCUÁIN.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-En fecha 3 de febrero de 2023 el promotor D. Joseba Azcona Lasheras solicita la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de las unidades UE-ZUR-4 y UE-ZUR-8 de Zurucuáin al objeto de suprimir el proyecto de distribución de costes PDC-7, argumentando que la superficie de la calle cuya urbanización corresponde al referido proyecto de distribución de costes está urbanizada en su totalidad. Asimismo, solicita que se proceda a re-delimitar la unidad de ejecución UE-ZUR-4 según su situación urbanística actual.

2.- Que por el servicio urbanístico ORVE Tierra Estella se informó en fecha 30 de mayo de 2023 que el promotor procediese a iniciar el proceso de participación ciudadana y elaborase un documento con las conclusiones de dicho proceso, con carácter previo a su aprobación inicial.

3.- Visto que con fecha 11 de julio de 2023 finalizaba el periodo de participación ciudadana y se remitió a este Ayuntamiento acta de la reunión explicativa celebrada en esta Sede en la misma fecha, sin que se formularan alegaciones al respecto.

4. Visto Aprobado inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de las unidades UE-ZUR-4 y UE-ZUR-8 de Zurucuáin, al objeto de suprimir el

proyecto de distribución de costes PDC-7 y la re-delimitación de la unidad de ejecución UE-ZUR-4.

5. Visto Sometido el expediente a información pública por el plazo UN MES mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de las unidades UE-ZUR-4 y UE-ZUR-8 de Zurucuáin, al objeto de suprimir el proyecto de distribución de costes PDC-7 y la re-delimitación de la unidad de ejecución UE-ZUR-4.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 72.1 el procedimiento a seguir es el siguiente:

a). - Aprobación inicial por el Ayuntamiento, sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b). - Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública, con las modificaciones que procedan en su caso.

SEGUNDO. - Se exige mayoría absoluta para la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, **se propone,**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de las unidades UE-ZUR-4 y UE-ZUR-8 de Zurucuáin, al objeto de suprimir el proyecto de distribución de costes PDC-7 y la re-delimitación de la unidad de ejecución UE-ZUR-4.

Debatido el tema se somete a votación la propuesta:

- Votos a favor: 9
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En base al resultado anterior, se aprueba por **UNANIMIDAD** la propuesta.

8.- EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la ejecución del Presupuesto del ejercicio actual en cual, las partidas que se señalan a continuación necesitan de ampliación de crédito presupuestario por las causas que se explican a continuación:

“Servicio Urbanístico”, por mayor número de informes y trabajos realizados a lo largo del año.

“Mancomunidad de Servicios Sociales IRANZU, Servicio Social de Base”, por menor importe de la subvención recibida por el Gobierno de Navarra, y en consecuencia mayor costo del servicio a cargo de los Ayuntamientos usuarios del servicio.

“Ayudas a la natalidad”, por mayor número de nacimientos.

No existiendo consignación presupuestaria, es necesario hacer el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado transferencia entre Partidas de Gasto y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que en el día de la fecha asciende a la cantidad de 572.040,27 euros.

Modificaciones a realizar:

GASTOS:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-15000-22760	Servicio Urbanístico	Suplemento de Crédito	7.000,00
1-23110-46300	Aportación a Mancomunidad de Servicios Sociales IRANZU	Suplemento de Crédito	15.800,00
1-23180-48000	Ayudas a la Natalidad	Suplemento de Crédito	1.500,00
Total gastos a financiar:			24.300,00

FINANCIACIÓN:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-	22.300,00
Total Financiación:			24.300,00

Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yerri establecen en el apartado 2) de la Base 10.

BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultará insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería
- b) Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio
- c) Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios y bajo las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.
- b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5.- Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

6.- Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud del Presidente de la Comisión del área correspondiente ante el presidente de la entidad (alcalde) o presidente del organismo autónomo, en su caso, a través de la concejalía o comisión informativa que proceda.

7.- La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

8.- Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4

9.- Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o

de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto 2023-06, que serán financiadas con cargo a diversas partidas no ejecutadas y remanente de Tesorería.

SEGUNDO. - Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto 2023-06 por plazo de quince días en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Debatido el tema se somete a votación la propuesta:

- Votos a favor: 9
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En base al resultado anterior, se aprueba por la mayoría exigida legalmente la propuesta.

9.-ACUERDO DE CESION DE USO DE LOCAL A DEIRRIKO KONTSUMO TALDEA(DKT) PARA GESTION BAR TIENDA Y SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL VALLE DE YERRI

ANTECEDENTES DE HECHO

El centro neurálgico es una antigua bodega en Arizala, rehabilitada de forma integral según parámetros de eficiencia energética y reconvertida en Centro de Servicios Polivalente, que acercará a consumidores/as y productores/as, y, entre otros, ofertará actividades comerciales, lúdicas y formativas que revitalicen los pueblos.

El proyecto supone una gran innovación en el Valle de Yerri, donde hasta la fecha no existe un espacio comercial de conexión entre consumidores/as y productores/as y se fundamenta en cinco ejes: la creación del Mercado Social Municipal, el establecimiento de venta on-line.

El Valle de Yerri no posee en la actualidad ningún espacio comercial de abastecimiento a la población local, hostelería, ni visitantes, ni un espacio que facilite el contacto entre consumidores/as y productores/as locales.

Esta situación no solo obliga a los vecinos y vecinas a desplazarse para realizar cualquier tipo de compra, sino que limita enormemente cualquier iniciativa de promoción de la producción local por la dificultad de almacenamiento, venta y distribución. La falta de comercio, sumada a las limitaciones de servicios en el medio rural, contribuye a la

despoblación y afecta en particular a las personas mayores o con problemas de movilidad.

Por otro lado, existen iniciativas en el Valle de Yerri en el marco de la Economía Circular, particularmente la actividad de espigamiento, que se verían potenciadas al posibilitar una salida comercial.

Entre estas iniciativas, el Ayuntamiento de Valle de Yerri, propietario del edificio de la antigua bodega cooperativa, decidió valorizar este edificio como espacio municipal polivalente, denominado DEIERRIKO OSTATUA, y convertirlo en centro de encuentro de la población local para fomentar la realización de actividades comerciales, lúdicas y formativas, con una fuerte vocación de promoción de la Economía Circular.

Así mismo, El proyecto busca revitalizar los 19 pueblos que conforman el Valle de Yerri en Navarra reforzando la actividad comercial mediante tecnologías, fomentando la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios, hostelería y vecinos/as facilitando el consumo y entrega de los productos, impulsando las iniciativas de apoyo a la producción local y a la Economía Circular en el territorio.

DKT es una asociación del Valle Deierrri compuesta por unas 60 familias. Esta asociación surgió con el objetivo de concienciar a la población de la existencia de otros modelos de consumo que ponen en valor la salud, la cooperación entre los productores y productoras y consumidoras para cambiar el modelo de consumo de la población por un consumo más responsable con productos de temporada de cercanía y ecológicos.

Por tanto, El Ayuntamiento de Yerri, con el objetivo de poner en marcha el mercado social Municipal y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el proyecto subvencionado por el Miteco, hace una cesión del Local Ostatu a DKT (Deierriko Kontsumo Taldea), asociación de consumidores del Valle De Yerri para la puesta en funcionamiento del Bar-tienda para dar servicio a la población.

Conforme al artículo 128 de la ley foral de la Administración Local de Navarra, las Entidades Locales de Navarra podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales a favor de otras administraciones o entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos.

El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos limitaciones y garantías que se estimen oportunos cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá, asimismo, cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.

El bien se encuentra actualmente en proceso de apertura y acondicionado para tal fin.

El Ayuntamiento adquirió mediante compraventa formalizada en fecha 23 de enero de 2020 las parcelas 16 y 17 y el edificio de la antigua bodega cooperativa San Isidro para destinarlo como edificio dotacional polivalente.

No todos los usos sociales o culturales que se pretenden implementar son compatibles con la clasificación que tenían las parcelas adquiridas de suelo no urbanizable, sino que son más propios de un suelo urbano. Por ello, la implantación de estas dotaciones requería del cambio de la clasificación de los terrenos. A tal fin, el Ayuntamiento promovió de oficio mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2021 la "Modificación estructurante del Plan General Municipal de Yerri, parcelas 13, 14,16 y 377 del polígono 25 de Arizala" con la finalidad de dotar de continuidad la malla urbana para procurar la conexión entre el edificio del Ayuntamiento y la bodega reformada, así como procurar la

posibilidad de albergar otros usos que los directamente relacionados con la actividad agrícola en suelo no urbanizable.

La propuesta se ajusta a lo previsto en la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT) y en el Plan General Municipal para la zona donde se encuentra el ámbito de la modificación y la actuación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Artículo 133 ,EXPONE que La cesión gratuita de la propiedad de bienes o derechos de las entidades locales requerirá la instrucción de expediente en el que se justifique la condición patrimonial del bien, el carácter de la entidad beneficiaria de la cesión y su inscripción en el Registro correspondiente, si fuere privada, la valoración técnica del bien y el montante de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local, así como la autorización de la Administración de la Comunidad Foral a que se refiere el artículo 140 , en el caso de que fuere necesaria. Asimismo, se incorporará al expediente una Memoria de la entidad que pretenda la cesión, demostrativa de que la finalidad que persigue es de utilidad pública o interés social complementaria o contributiva a la satisfacción de intereses de carácter local. 2. Será de aplicación a la cesión gratuita de bienes inmuebles lo previsto en el artículo 124.

En este sentido, Artículo 134 estipula que los acuerdos de cesión gratuita de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gestión y administración de la entidad local, con votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y previa información pública del proyecto en el tablón de anuncios de la entidad por plazo no inferior a quince días, de cuya circunstancia deberá obrar constancia en el expediente.

Así mismo, el acuerdo de cesión podrá contener cuantos condicionamientos, limitaciones o garantías se estimen oportunos. Si en el acuerdo no se estipula otra cosa, las cesiones de propiedad de bienes patrimoniales quedarán sujetas a las siguientes condiciones: a) Que los fines para los que se hubiesen otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años. b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. 2. Incumplidos los condicionamientos, limitaciones garantías impuestas, la propiedad de los bienes revertirá de pleno derecho al patrimonio de la entidad local con sus pertenencias y accesiones.

Finalmente, el Artículo 136 determina que las cesiones gratuitas de la propiedad de bienes inmuebles deben formalizarse en escritura pública, con expresión de los condicionamientos, limitaciones o garantías, y han de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

A la vista de todo ello se propone:

- ❖ La cesión de uso del Local Ostatu para la puesta en marcha del Bar-tienda sita en edificio anejo sito planta principal del edificio anejo al edificio de uso dotacional polivalente, sito en la C/ Nueva nº 28, a **DKT**, una asociación del Valle Deierrí compuesta por unas 60 familias. Esta asociación surgió con el objetivo de concienciar a la población de la existencia de otros modelos de consumo que ponen en valor la salud, la cooperación entre los productores y productoras y consumidoras para cambiar el modelo de consumo de la población, para destinarlo a la actividad de espacio de trabajo colaborativo.
- ❖ Plazo de cesión 6 meses, prorrogables

- ❖ DKT asumirá el 50% los gastos derivados del uso y disfrute del local (gastos de luz, agua, limpieza mantenimiento, seguros, etc.). El 50% restante lo asumirá el Ayuntamiento Del Valle de Yerri.
- ❖ El mantenimiento del Local será asumido por DKT, el importe que deberá abonar será de 100 euros mensuales.
- ❖ Conforme al artículo 128 de la LFALN el uso del local revertirá al Ayuntamiento de Yerri en el caso de no utilizarse para el fin señalado en este convenio.
- ❖ En caso de que el Ayuntamiento de Yerri necesite del local, lo avisará a la Asociación de Consumidores, que de manera unilateral deberá de proceder a la reversión del uso del local al Ayuntamiento de Yerri. En este sentido, El cesionario (DKT), podrá desistir también de manera unilateral del uso del local para el funcionamiento del bar-tienda.
- ❖ El comienzo de la actividad acordado por cedente y cesionario será el 15 de febrero de 2024.

Debatido el tema se somete a votación la propuesta:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4

En base al resultado anterior, se aprueba por la mayoría exigida legalmente la propuesta.

10.- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento del Valle de Yerri para la participación en la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027.

Vista la RESOLUCIÓN 178E/2023, de 16 de agosto, del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la submedida 7119.02.01 "Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP): promotores públicos y privados" en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Visto el objeto de la ayuda que es facilitar la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo mediante la ayuda a proyectos de promotores, públicos y privados, diferentes a los grupos de acción local.

Visto el encaje de dicha subvención, para la instalación de un proyecto de obrador con el fin de fortalecer el tejido socio-económico mediante la creación y transformación de empresas que generen y consoliden empleo sostenible, especialmente en aquellas actividades innovadoras, relacionadas con los recursos del territorio, el sector agrario y agroalimentario y el comercio de cercanía.

Visto que las necesidades del Valle de Yerri en este ámbito, son las que se pretende cubrir con esta subvención para la construcción del proyecto de obrador:

Disminuir las pérdidas de alimentos en la fase de producción primaria y alargar la vida de los alimentos.

Visibilizar el problema asociado a las pérdidas y el desperdicio de alimentos

Generar oportunidades de empleo en el mundo rural, especialmente en las zonas con mayor tendencia a la despoblación.

Se Resuelve:

PRIMERO. - Solicitar la subvención para la participación en la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023, para dar inicio al proyecto de obrador colectivo de Yerri.

SEGUNDO. –**Se da cuenta al Pleno** en la sesión celebrada en el Ayuntamiento en el Valle de Yerri y a todos los vecinos del Valle de Yerri.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril].

Don Fernando Garayalde expone:

-El Secretario titular y su estado de salud, pregunta cuando se prevé la sustitución del secretario interino que cubre su baja y si se puede instar a AALL para que ponga un secretario con la mayor celeridad.

-El Empleo Social Protegido, Que para su ayuntamiento le supone un coste elevado ya que paga 6000€ y no es necesario contratar tantas horas de trabajo, si se puede compartir con otros concejos.

Edorta le comenta que no se puede contratar al mismo todos los años, salvo que sea otra línea de ayuda.

Marta determina que hará una consulta a los concejos para ver si pueden compartir el empleado y ahorrar costes el concejo y si es posible contratar el mismo empleado todos los años.

-Los radares móviles, Marta le expone que está en proceso de licitación y se está pidiendo ofertas a empresas del sector.

Doña Leonor María Lassa Bellet expone:

Ayuda al transporte, se extiende hasta la mayoría de edad,18 años, pero a partir de dicha edad también se generan gastos de desplazamiento y debería seguir contemplando dicha ayuda. La Sra. Alcaldesa le responde que la Ordenanza contempla la ayuda hasta la mayoría de edad, que revisarán las ordenanzas que regulan dicha ayuda.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio Social de base:

-Aumento de plantilla de una Trabajadora Familiar al 100% y otra al 75% para cubrir las vacaciones.

-Sacar a Concurso Oposición la plaza de Oficial Administrativa que se jubila.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

El secretario, Santiago Esparza Lanas.